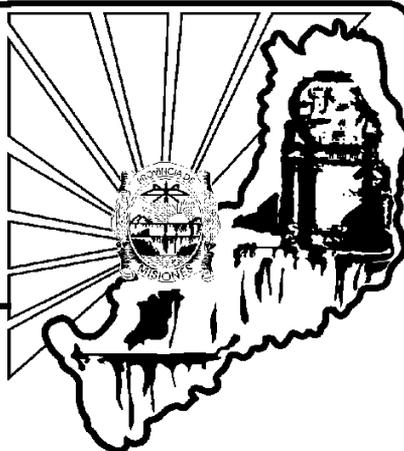


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16391

POSADAS, JUEVES 10 DE JULIO DE 2025

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leves: VI - N° 350, VIII - N° 113,
XVI - N° 180, XVII - N° 210
y XXIV - N° 82; Decretos N°s.: 1360,
1363, 1362, 1361 y 1359..... Pág. 2 a 8.
Decreto Completo N°: 746..... Pág. 8 y 9.
Decretos Sintetizados N°s.: 2561,
2562, 2579, 2580 y 2581/24 Pág. 9 y 10.
Sociedades:..... Pág. 10 a 14.
Edictos:..... Pág. 14 a 23.
Subastas: Pág. 23 y 24.
Convocatorias:..... Pág. 24 a 27.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY VI - N° 350

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural al Instituto Nuestra Señora de los Milagros, situado en el inmueble individualizado como: Lote 4 A-9, procedente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 4 A-2, subdivisión del Lote 4-A, que a su vez procede de la subdivisión del Lote 4, Municipio Puerto Piray, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones; con una superficie total de tres hectáreas, veintinueve áreas, cuarenta y un centiáreas (3 ha. 29 a. 41 ca.), Plano de Mensura N° 51028 protocolizado al Tomo 440, Folio 18; Nomenclatura Catastral: Departamento 12, Municipio 58, Sección 01, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 137M; Partida Inmobiliaria N° 16127; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real - Matrícula N° 7548, Departamento Montecarlo (12).

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1360

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - N° 350. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA (VI - N° 350).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VIII - N° 113

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

L E Y:

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE LA ACTIVIDAD CERVECERA ARTESANAL**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Fortalecimiento de la Actividad Cervecera Artesanal con el objeto de promover y consolidar la producción de cerveza artesanal en la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Cervecera Artesanal son:

- 1) Afianzar la estructura productiva de la actividad cervecera artesanal, la profesionalización del rubro y el aumento de la producción con calidad nivelada y uniforme;
- 2) Fomentar el uso racional de los recursos utilizados en todo el proceso productivo;

- 3) Incentivar la generación de actividades productivas y generación de empleo directo e indirecto local;
- 4) Consolidar la actividad comercial, impulsar la competitividad, el posicionamiento en los mercados y la incorporación de los emprendimientos productivos de cerveza artesanal al sistema de economía formal;
- 5) Promover el desarrollo turístico asociado a la producción de la cerveza artesanal a nivel local, nacional e internacional;
- 6) Difundir la actividad en eventos y fiestas provinciales;
- 7) Promocionar y mejorar la actividad a través de subsidios directos y líneas de créditos que permitan la adquisición de equipamientos, insumos y maquinaria para la producción de cerveza artesanal, priorizando la industria local;
- 8) Impulsar la elaboración de cerveza artesanal con certificación de origen.

ARTÍCULO 3.- A los fines de la presente Ley se entiende por Cerveza Artesanal al producto definido en el Capítulo XIII, Artículos 1080 a 1083 del Código Alimentario Argentino y que en su elaboración cumple con las siguientes exigencias:

- 1) Que no utilice en su producción aditivos alimentarios;
- 2) Que se encuentre adicionada únicamente con ingredientes naturales;
- 3) Que la elaboración sea de manera manual o semiautomática;
- 4) Que en el caso que se agreguen jugos o extractos de frutas, éstos sean previamente pasteurizados;
- 5) Que la carbonatación sea de origen natural y con gases autorizados en los artículos 1066 y 1067 del Código Alimentario Argentino.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ORGÁNICAS

ARTÍCULO 4.- Las autoridades de aplicación son el Ministerio de Industria y el Ministerio de Turismo, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, quedando facultadas para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 5.- Las autoridades de aplicación tienen las siguientes funciones:

- 1) Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la actividad y promover programas de capacitación para asegurar la adopción de prácticas de producción bajo normas de calidad, seguridad e inocuidad;
- 2) Promocionar planes de mejora de la competitividad del sector a través de medidas que optimicen la elaboración, comercialización y el consumo de la cerveza artesanal de producción local;
- 3) Consolidar redes de trabajo para favorecer el crecimiento gradual y solidario entre productores y promover el asociativismo a través de la creación de cooperativas, consorcios, cuencas productivas, asociaciones del sector o similares;
- 4) Propiciar beneficios para la adquisición y logística de tecnología, equipamientos e insumos para la producción;
- 5) Acompañar y asesorar sobre medidas de preservación del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales, economía circular y todas las formas de reciclaje, reducción y reutilización de envases, fomentando el uso de envases retornables de: Vidrio, acero inoxidable o plástico de grado alimenticio;
- 6) Adoptar medidas necesarias con el sector gastronómico para incorporar en los menús los productos de origen misionero;
- 7) Promover beneficios financieros y crediticios, así como líneas de créditos especiales de fomento;
- 8) Incentivar planes que impulsen la diversificación productiva y programas de promoción para el posicionamiento del producto en el mercado interno y otros mercados;
- 9) Suscribir convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas;
- 10) Implementar medidas de regulación y fiscalización para garantizar la calidad de la cerveza artesanal;
- 11) Crear un concurso anual para otorgar el reconocimiento a la mejor cerveza artesanal misionera y establecer las bases y condiciones del mismo.

CAPÍTULO III

ruta turística de la Cerveza Artesanal Misionera

ARTÍCULO 6.- Se crea la Ruta Turística de la Cerveza Artesanal Misionera con el objetivo de brindar y promover una experiencia sustentada en la cultura de la cerveza artesanal, como estrategia de desarrollo turístico, sociocultural e histórico de los municipios vinculados a la actividad cervecera artesanal.

ARTÍCULO 7.- Las autoridades de aplicación deben establecer el procedimiento y el diseño de la Ruta Turística de la Cerveza Artesanal Misionera con el objeto de promocionar, potenciar y poner en valor la producción local a través de un circuito turístico cervecero.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8.- Todo productor de cerveza artesanal con fines comerciales debe cumplimentar las inscripciones y los requisitos establecidos en la Ley XVII - N° 71 y las previsiones contempladas en la presente ley.

ARTÍCULO 9.- En el marco de lo establecido en el presente programa, las autoridades de aplicación deben prever los recaudos necesarios para incorporar en el envase de la cerveza artesanal la leyenda "Producida en Misiones".

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 11.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1363

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VIII - N° 113. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VIII - NÚMERO CIENTO TRECE (VIII - N° 113).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 180

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

PROGRAMA PROVINCIAL ECOPUNTOS

Y AGENTES COMPRADORES DE RESIDUOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Provincial Ecopuntos y Agentes Compradores de Residuos, como una herramienta para la implementación, gestión y funcionamiento de los ecopuntos, fortaleciendo la industria local del reciclado.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por:

1) Ecopunto: Equipamiento para la recepción voluntaria de residuos reciclables, previamente separados en origen, que cuenta con atención personalizada para la disposición y acopio correcto de cada fracción habilitada;

2) Residuos reciclables: Aquellos residuos sólidos urbanos que pueden ser sometidos a un proceso de transformación o aprovechamiento para obtener nuevos productos o materias primas, tales como papel, cartón, plástico, metal, vidrio, aceite vegetal usado y envases tipo tetrabrik;

3) Plogging: Actividad deportiva combinada con la recolección de basura y residuos.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos del Programa Provincial Ecopuntos y Agentes Compradores de Residuos:

1) Promover la economía circular y la gestión integral de residuos urbanos;

2) Fomentar la participación ciudadana, el empleo verde y la inclusión social en el sistema de ecopuntos;

3) Reducir la generación de residuos y maximizar el aprovechamiento de los recursos;

4) Proteger el ambiente y mitigar el cambio climático;

5) Informar sobre las empresas del sector dedicadas a la compra de residuos dentro del territorio provincial, dando

cuenta de su valor comercial para reintroducirlos en la cadena productiva e industrial;

6) Promover programas de reciclado en los Municipios, a partir de la conexión con las empresas u otros agentes compradores de los residuos que estos acopien, sustentando planes locales de separación, recuperación y revalorización de los residuos;

7) Disminuir los residuos con destino al relleno sanitario, incentivando su separación en origen;

8) Propiciar la generación de empleo verde como nuevo parámetro productivo, priorizando a los actores locales y fortaleciendo su sector productivo.

ARTÍCULO 4.- Se crea la Guía de Compradores de Residuos como herramienta que identifica y sistematiza toda la información de las empresas y agentes del sector que se dediquen a la compra de residuos dentro del territorio provincial, identificando datos de contacto, tipos de materiales, radio de alcance, requisitos para la compra y toda otra información relevante para promover este mercado.

ARTÍCULO 5.- La Guía de Compradores de Residuos es de carácter público y funciona a través de los sitios web oficiales de la Subsecretaría de Economía Circular, la que debe ser monitoreada y actualizada periódicamente.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 6.- Se sustituye el artículo 6 de la Ley XVI - N° 142 Economía Circular, el que queda redactado de la siguiente manera:

“La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a través de la Subsecretaría de Economía Circular”.

ARTÍCULO 7.- Se instituye como Día Provincial de los Ecopuntos Misioneros el 26 de Septiembre de cada año, con el objetivo de promover prácticas de concientización sobre el reciclaje, la reutilización y la revalorización de los residuos, además de la reducción en su generación.

ARTÍCULO 8.- En el marco del Día Provincial de los Ecopuntos Misioneros la autoridad de aplicación debe:

1) Desarrollar talleres y conferencias revalorizando el cuidado del medio ambiente con la participación activa de la ciudadanía;

2) Fomentar el plogging y los ecopuntos en los establecimientos educativos en todos sus niveles;

3) Ejecutar toda otra función a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Cambio Climático, la que a través de la Subsecretaría de Economía Circular de la Provincia de Misiones queda facultada para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 10.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

1) Establecer los criterios técnicos y operativos para la implementación, equipamiento y mantenimiento de los ecopuntos fijos y móviles;

2) Coordinar y supervisar la gestión y funcionamiento de los ecopuntos fijos y móviles;

3) Capacitar y asistir a los promotores ambientales encargados de la atención personalizada en los ecopuntos;

4) Promover la participación ciudadana y la educación ambiental en relación con los ecopuntos y la economía circular a través de campañas de concientización con la finalidad de que se pueda informar sobre la importancia del presente programa;

5) Establecer un sistema de monitoreo y evaluación del funcionamiento y los resultados de los ecopuntos en la Provincia, basado en indicadores cuantitativos y cualitativos;

6) Elaborar y difundir informes periódicos sobre el funcionamiento y los resultados de los ecopuntos, así como las recomendaciones para su mejora continua.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1362

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 180. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO OCHENTA (XVI - N° 180).-

*GÓMEZ VIGNOLLES**LEY XVII - N° 210**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**L E Y:*

CAPÍTULO I

SERVICIO DE MEDICINA DEL ESTRÉS

ARTÍCULO 1.- La presente ley crea el marco regulatorio para la implementación del Servicio de Medicina del Estrés, el cual funcionará en el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, estando facultada la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias para acercar el mismo a los distintos municipios.

ARTÍCULO 2.- El Servicio de Medicina del Estrés es un servicio de medicina especializada que tiene como función abordar, diagnosticar y tratar el síndrome del estrés desde una perspectiva integral, dinámica y social.

ARTÍCULO 3.- El Servicio de Medicina del Estrés está conformado por un equipo interdisciplinario integrado por médicos clínicos, médicos neurólogos, licenciados en psicología y todo otro profesional que disponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4.- El Servicio de Medicina del Estrés consta de dos Programas:

- 1) Programa de Manejo del Estrés;
- 2) Programa de Meditación.

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS

ARTÍCULO 5.- El objetivo del Programa de Manejo del Estrés es entender y ampliar el concepto del síndrome del estrés para abordar cómo éste afecta nuestra salud mental y física, nuestros vínculos laborales, sociales y nuestra vida emocional.

ARTÍCULO 6.- El Programa de Manejo del Estrés es abierto a toda la comunidad e incluye tres (3) módulos con una consigna cada uno:

- 1) Interpretación de resultados: Se repasan conceptos generales de estrés y se revisan los resultados del perfil psicobiológico del estrés realizado a la persona;
- 2) Herramientas: Se trabajan una vez por semana distintas herramientas vinculadas al manejo del estrés;
- 3) Meditación: Se aprenden y realizan técnicas de relajación psicofísica y de meditación.

ARTÍCULO 7.- El Perfil Psicobiológico del Estrés consiste en la evaluación de la vulnerabilidad, tanto en los aspectos fisiológicos como psicológicos, al síndrome del estrés. El diagnóstico puede incluir un estudio instrumental llamado Psicoescanner, que mide la reacción física frente a pruebas de estrés simulado y cuestionarios psicológicos cognitivos. La determinación de estas susceptibilidades individuales permitirá informar al paciente de su situación, determinando sus fortalezas y debilidades personales y así trabajar en ellas mediante el Programa de Manejo del Estrés.

CAPÍTULO III

PROGRAMA DE MEDITACIÓN

ARTÍCULO 8.- El Programa de Meditación consiste en un curso de capacitación a distancia de carácter voluntario y gratuito, realizado de manera online dirigido a docentes, directivos y equipos orientadores de establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario de gestión pública y privada para la aplicación de las técnicas de meditación, con la finalidad de que posteriormente dirijan la técnica con sus alumnos dentro del aula.

ARTÍCULO 9.- El programa tiene como objetivo que docentes y alumnos logren los beneficios de las técnicas de relajación psicofísica y meditación para el control del síndrome del estrés, la mejora del rendimiento escolar y de la calidad de vida.

ARTÍCULO 10.- El Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones deben arbitrar los medios necesarios a los fines de la implementación del Programa de Meditación en los establecimientos educativos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación es determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1361

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - N° 210. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Llera

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ (XVII - N° 210).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XXIV - N° 82

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor de la Municipalidad de Colonia Alberdi el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones determinado como: Lote L, Subdivisión Lote 68 D, Subdivisión Lote 68, Campos de Roca, Colonia Alberdi, Municipio Colonia Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones; con una superficie total de una hectárea, ocho áreas, quince centiáreas (1 ha. 8 a. 15 ca.), Plano de Mensura N° 38318 protocolizado al Tomo 348, Folio 86; Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 19, Sección 01, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 87L, Partida Inmobiliaria N° 34957; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión en el Protocolo de Dominio al Tomo 30, Folio 38, Finca 7077, Departamento Oberá.

ARTÍCULO 2.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble a la ampliación del Balneario Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

HERRERA AHUAD - Manitto A/C

DECRETO N° 1359

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIV - N° 82. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIV - NÚMERO OCHENTA Y DOS (XXIV - N° 82).-

*GÓMEZ VIGNOLLES***DECRETOS COMPLETOS**

DECRETO N° 746

POSADAS, 25 de Abril de 2.025.-

VISTO: El Expte. N° 8100-17561/2.025. Registro de Fiscalía de Estado. Caratulado: "FIDUCIARIA MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - CONVOCA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.025 A LAS 9 HS. Y 10 HS."; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 y 21 obran notas ambas de fecha 04 de Abril del corriente año, suscriptas por el Sr. Presidente de Fiduciaria Misiones Sociedad Anónima Unipersonal, Sr. Germán SIMES, donde comunica al Sr. Fiscal de Estado la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2.025, a las 09:00 Hs. y 10:00 Hs., respectivamente, en la sede social sita en Av. República Oriental del Uruguay N° 2.848 de la Ciudad de Posadas;

QUE, asimismo en las referidas actuaciones obran copias certificadas de las Actas de Directorio N° 8 y 9, y ejemplares de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 1, cerrado el 31/12/2.023 y al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31/12/2.024;

QUE, conforme a las disposiciones legales vigentes es necesario designar al representante del Estado Provincial, y conferir al mismo las instrucciones correspondientes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones Dr. FIDEL EDUARDO DUARTE - D.N.I. N° 14.813.258, y/o a la Directora General de Ejecuciones Fiscales Dra. MARIA BELEN DEI CASTELLI - D.N.I. N° 27.785.854 y/o al Director General de Sumarios Dr. JUAN CARLOS SPACHUK - D.N.I. N° 20.518.165, como representantes Titular y Suplentes, respectivamente, del Estado Provincial en representación de las Acciones Clase "A", ante la Asamblea General Ordinaria convocada por FIDUCIARIA MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, para el día 30 de Abril de 2.025, a las 09:00 Hs. y 10:00 Hs., respectivamente, en la sede social sita en Av. República Oriental del Uruguay N° 2.848 de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYESE, al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria de las 09:00 Hs. de la que se hizo referencia precedentemente, y con relación a los puntos del orden del día que son objetos del mismo expresen lo siguiente: Punto Uno: Considere y vote favorablemente: APROBAR la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor respecto del Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de Diciembre del 2.023. Punto Dos: Considere y vote favorablemente: APROBAR la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 31 de Diciembre del 2.023. Punto Tres: Considere y apruebe la ratificación de honorarios para el Directorio y Comisión Fiscalizadora y ratificación de actualizaciones.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE, al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria de las 10:00 Hs. de la que se hizo referencia precedentemente, y con relación a los puntos del orden del día que son objetos del mismo expresen lo siguiente: Punto Uno: Considere y vote favorablemente: APROBAR la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de

Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor respecto del Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre del 2.024. Punto Dos: Considere y vote favorablemente: APROBAR la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre del 2.024. Punto Tres: Considere y apruebe la ratificación de honorarios para el Directorio y Comisión Fiscalizadora y ratificación de actualizaciones.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado. Gírese copia autenticada a Fiduciaria Misiones Sociedad Anónima Unipersonal. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2561

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 663.180,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza realizado durante los meses de Julio y Agosto del 2.024 del Museo Histórico y Arqueológico Andrés Guacurari de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 127/2.024, obrante a fojas 09 y Facturas “B” N° 00002-00005423 por la suma de \$ 314.800,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) y N° 00002-00005477 por la suma de \$ 348.380,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 663.180,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2562

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 2.667.470,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza realizado durante los meses de Julio y Agosto del 2.024 del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Cultura, sito en calle 25 de Mayo 1.460 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 125/2.024, obrante a fojas 09 y Facturas “B” N° 00002-00005420 y N° 00002-00005474, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 2.667.470,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” - C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2579

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-

NO HACER LUGAR al pedido de Conmutación de Pena formulado por la interna condenada Violeta del Carmen ARTYMYZSYN - (R.U.I. N° 9.598), alojada en la Unidad Penal V - Posadas (Mnes.).-

DECRETO N° 2580

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-

NO HACER LUGAR al pedido de Conmutación de Pena formulado por el interno condenado Marcelo Fabián GÓMEZ - (R.U.I. N° 9289), alojado en la Unidad Penal II - Oberá (Mnes.).-

DECRETO N° 2581

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 1.343.150,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103- N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza realizado durante los meses de Julio y Agosto del 2.024 del Museo de Bellas Artes Juan Yaparí de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 126/2.024, obrante a fojas 09 y Facturas "B" N°00002-00005421 por la suma de \$ 637.570,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS SETENTA CON 00/100) y N° 00002-00005475 por la suma de \$ 705.580,00 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL QUINIEN- TOS OCHENTA CON 00/100), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a pro- ceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.343.150,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ESTABLECIMIENTO DON OLMIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público de fecha 17 de Septiembre de 2.024 se consti- tuyó la Sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO DON OLMIRO S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Belgrano 748, San Ignacio.

SOCIOS: MARÍA ELISABET KARABIN, D.N.I. N° 31.097.405, CUIT N° 27-31097405-1, de nacionalidad argen- tina, profesión empresaria, estado civil soltera y HÉCTOR ARIEL DAMUS, D.N.I. N° 30.861.449, CUIT N° 20-30861449-3, de nacionalidad argentina, profesión empresario, estado civil soltero.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Realizar par cuenta propia o de terceros actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales y Construc- toras.

CAPITAL: \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) y un voto cada una, suscriptas por MARÍA ELISABET KARABIN, 500 acciones y por HÉCTOR ARIEL DAMUS, 500 acciones. El capital se integra el 100% en dinero en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: La duración del cargo de Administrador tendrá el término de la duración de la sociedad. Ad- ministradores: HÉCTOR ARIEL DAMUS, D.N.I. N° 30.861.449 con domicilio en calle Belgrano 748, San Ignacio, Misiones. Uso de la firma social y todos los actos necesarios dentro de los límites de los Art. 58° y 59° de la Ley 19.550.

Fiscalización: MARÍA ELISABET KARABIN, D.N.I. N° 31.097.405 con domicilio en Av. Centenario 3.989, Posadas, Misiones. Socia no Gerente en los términos del Art. 55° de la Ley 19.550.

CIERRE: El Ejercicio Económico cierra el 31 de Diciembre. Héctor Ariel Damus. Socio Gerente.-

PP130882 \$6.750,00 V16391

DEPTOS MISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: En la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 12 días del mes Mayo de 2.025, se reúnen las Se- ñoras ANELIS GISELA WAIDELICH, D.N.I. N° 27.090.289, nacida el 30 de Abril de 1.979, CUIT N° 27-27090289-3, divorciada, mayor de edad, de ocupación Comerciante, con domicilio en Avenida Eldorado y Los Inmigrantes, zona de granjas y quintas, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, y MICAELA BELÉN PEPPÓ, D.N.I.

N° 46.165.138, nacida el 07 de Noviembre del 2.004, CUIL N° 27-46165138-6, soltera, mayor de edad, de ocupación Estudiante, con domicilio en calle Eldorado S/N°, zona de granjas de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, todos hábiles para realizar este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social de "DEPTOS MISIONES S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Avenida Eldorado y Los Inmigrantes, Zona de Granjas y Quintas, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándole o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: A) Hotelería. Explotación de establecimientos hoteleros y alojamientos en todas sus modalidades, ofreciendo servicios de hospedaje conforme a la normativa vigente. Para ello, podrá adquirir, alquilar o construir edificios destinados a hotelería. Asimismo, podrá instalar y operar servicios complementarios como bares, restaurantes, espectáculos y variedades. B) Servicios Gastronómicos. La sociedad se dedicará a la prestación de servicios gastronómicos, incluyendo la gestión y operación de restaurantes, bares y servicios de catering, tanto a nivel local como internacional. Podrá atender a clientes públicos y privados, participando en licitaciones según corresponda. C) Organización de eventos. La sociedad tendrá por objeto la organización, planificación y gestión de eventos sociales, corporativos y culturales. Esto incluye la prestación de servicios relacionados con la producción, logística, coordinación de actividades, suministro de recursos y asistencia técnica necesarios para la realización de tales eventos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00) cada una, que los socios suscriben conforme el siguiente detalle: La Sra. ANELIS GISELA WAIDELICH la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas equivalentes a Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 4.750.000,00) del capital social y la Sra. MICAELA BELÉN PEPPPO la cantidad de cinco (5) cuotas equivalentes a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) del capital social, que los socios integran en efectivo en este mismo acto.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, si así estos lo solicitaren, debiendo unificar la representación ante la sociedad o bien proceder a efectuar la sesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas.

SEXTA: La Administración estará a cargo de la Sra. ANELIS GISELA WAIDELICH quién revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Socio Gerente, para el cumplimiento de los fines sociales, podrá realizar los siguientes actos: Constituir toda clase de derechos reales, permutar y o vender bienes y servicios, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar y recibir poderes generales y especiales. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas y/o Concursos de Precios. Ofrecer y aceptar fianzas; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Privados del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente. Se deja expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar con el consentimiento y o la autorización de todos los socios, todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

SÉPTIMA: El 30 de Abril de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las Ganancias Líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y voluntaria que se aprobaran se distribuirá entre los socios en proporción al Capital Integrado.

OCTAVA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en Cláusula Sexta de este contrato. Cancelado el Pasivo, el remanente si los hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Waidelich Anelis. Socia Gerente.-

PP130891 \$21.750,00 V16391

GRUPO LV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por Escritura Pública N° 31 de fecha 12/06/2.025, pasada ante el Registro N° 185 de Posadas; la razón social "GRUPO LV S.R.L.", resolvió por unanimidad por Acta de Socios de fecha 28/04/2.025 la aprobación del Texto Ordenado de la empresa, quedando redactado de la siguiente manera:

TEXTO ORDENADO:

PRIMERA: La Sociedad constituida girará bajo la denominación de GRUPO LV S.R.L.

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, pudiendo los socios trasladarlo, establecer anexos o sucursales, agencias, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país y/o del exterior.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por sí o por terceros, o asociada a terceros, o por cuenta de éstos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: 1.- SERVICIO DE AUXILIO MECÁNICO Y REMOLQUE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: a) Prestación de servicios de auxilio mecánico, reparación y remolques de todo tipo de vehículos automotores, incluyendo el traslado de los mismos desde cualquier punto del país o del extranjero, sea por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea en vehículos propios o de terceros, o asociados a terceros, firmando convenios de reciprocidad y contratos necesarios para la concreción del objeto social, siendo éste tan amplio que comprende a todos los negocios jurídicos relacionados con la actividad, pudiendo en consecuencia entre otros: Comprar y vender inmuebles destinados a la guarda de vehículos, talleres, oficinas y viviendas del personal; comprar y vender rodados, sus repuestos, insumos y accesorios, maquinarias y herramientas para su reparación. b) Explotación del servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento de los mismos, ya sea en la parte mecánica, de carrocería y trabajos de reparación de chapa y su pintura, así como la comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes y aceites u otros productos relacionados con la industria automotriz. c) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, sea en estacionamiento por hora, día o por mes. d) Explotación de un taller para la instalación, reparación, mantenimiento, diagnóstico, puesta a punto y adaptaciones de equipos GNC en vehículos automotores. Incluyendo la venta de los mismos, sus repuestos y accesorios.- 2.- REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, limitada exclusivamente a las actividades mencionadas en los puntos 1) y 3).- 3.- ESTACIONES DE SERVICIO: a) Comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo, sólidos, líquidos y gaseosos, GNC, GLP y gas licuado en garrafas: Compra, venta, transporte, distribución, fraccionamiento de combustibles de todo tipo, lubricantes y demás productos y subproductos derivados del petróleo. b) Explotación de servicios de lubricentro, gomería, lavado y engrase para automotores, motocicletas y ciclomotores. c) Instalar y explotar una tienda de conveniencia, con la modalidad de atención las 24hs. los 365 días del año.- Finalmente para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, inclusive la de realizar pagos y percibir dinero en efectivo, bonos públicos y privados y órdenes de pagos, otorgar recibos y carta de pago y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar y sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y este contrato. Podrá también constituir obligaciones negociables, y realizar importaciones de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad.

CUARTA: Capital Social, suscripción e integración. El capital social se establece en la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 6.600.000,00), dividido en seis mil seiscientas (6.600) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000), cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: PAOLO VERINO: Ciento cincuenta (150) cuotas sociales; LISANDRO LUIS RAMÓN VERINO: Veinticinco (25) cuotas sociales; ALCIRA CRISTINA ALONSO: Veinticinco (25) cuotas sociales; CLARISA ESQUIVEL: Ciento cincuenta (150) cuotas sociales; ALEJANDRO VERINO: Tres mil doscientas (3.200) cuotas sociales y FIORELLA VERINO: Tres mil cincuenta (3.050) cuotas sociales. El capital social, se suscribe totalmente en este acto, y es integrado por cada uno de los accionistas en su totalidad, el valor correspondiente al capital de que son titulares de conformidad a la integración inicial y la verificada al ampliar el capital social, y mediante capitalización aprobada en los puntos anteriores. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y el tiempo en que se llevará a cabo la decisión adoptada al respecto. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio es titular en el momento que se acuerde hacerla efectiva. En caso que los socios no integren las cuotas sociales en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlo mediante envío de telegrama colacionado para el cumplimiento de

su obligación, fijándole un plazo no mayor de 30 días para efectivizar dicha integración. En caso de no hacerlo, en el plazo concedido, la sociedad procederá a rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso, podrá quedar en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

QUINTA: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios.

SEXTA: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Cuando la gerencia sea colegiada, los gerentes actuarán en todos los casos en forma indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato y podrán ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con su giro comercial. Queda prohibido utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías y avales a favor de terceras personas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, aval o garantía. En cumplimiento de los fines sociales la gerencia, en la forma indicada precedentemente podrá, sin que la enumeración sea taxativa o limitativa: a) Por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, inmuebles y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y prenda; vender en cualquier otra forma, enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago. Operar con toda clase de Bancos, sean privados, oficiales, mixtos, provinciales, nacionales, municipales o cooperativos y/o cualquier otra clase de entidades financieras, crediticias o de cualquier otra índole. b) Otorgar Poderes Generales o Especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar, percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. c) Tomar dinero en préstamos garantizado o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, realizar permutas. d) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nominar trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. e) Revocar poderes ya sean especiales o generales que otorgue cuantas veces sea necesario.

SÉPTIMA: El Ejercicio cierra el 31 (treinta y uno) de Mayo de cada año. A esa fecha se practicará un inventario general y se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Los socios pueden modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal. b) Para la remuneración que se resuelva otorgar a los gerentes. El remanente tendrá el destino que decidan los socios. Los socios participarán, en proporción al capital integrado, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

OCTAVA: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, duración de sus mandatos y su retribución, distribución de utilidades si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc. y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Los socios se reunirán cuantas veces lo consideren oportuno y/o a solicitud de la Gerencia y/o requerimiento de cualquiera de los socios, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General.

NOVENA: Para la transferencia de las cuotas sociales se aplicará lo dispuesto por los Artículos 152° y 153° de la Ley 19.550, con las ampliaciones de términos y restricciones siguientes: 1.- En caso que un socio decida retirarse de la sociedad, deberá notificar tal decisión en forma fehaciente a los demás socios y a la sociedad, indicando adquirente, precio y forma de pago que realizará la venta de sus cuotas sociales. Los otros socios o la sociedad, en igualdad de condiciones, tendrán una preferencia para la adquisición de dichas cuotas sociales, de la que deberán hacer uso dentro de los treinta días de notificados. En caso de no hacer uso ni los socios ni la sociedad de dicha opción, podrán ser transferidas dichas cuotas sociales a un tercero.- 2.- En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, sus herederos legales

o representantes podrán optar por continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de las cuotas sociales. En este último caso el capital a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en proporción al capital del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario, Banco de la Nación Argentina u otro, para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Los plazos empezarán a correr a los treinta días de notificada en forma fehaciente a la sociedad de la intención de los herederos o representantes del incapaz.

DÉCIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94° de la Ley 19.550, será liquidada, si corresponde. La liquidación será practicada por la gerencia o por la o las personas que designen los socios y se realizará de acuerdo a las normas estatuidas en la Sección XIII Capítulo I Artículos 101° al 112° de la Ley 19.550.- Extinguido el pasivo social, se confeccionará el Balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital de cada socio.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida con arreglo a la Ley 19.550 y sus modificaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.025. Anabella Silvina Brollo. Escribana Pública.-

PP130896 \$51.000,00 V16391

VIROCA Y SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

EDICTO: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, se COMUNICA la caducidad del acuerdo de transformación en S.A.S. del 30 de Agosto del año 2.024 conforme al Artículo 81° de la Ley 19.550. Posadas, Misiones, 08 de Julio de 2.025. Martina Natalia Blariza. Autorizada.-

PP130917 \$1.500,00 V16391

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, se NOTIFICA a la Sucesión del Sr. HUGO CÉSAR FERREIRA, D.N.I. N° 17.090.816 que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 872/2.023 MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ - JUICIO DE CUENTA - EJERCICIO 2.023 - ANUAL", Registro del Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 139/140 Sentencia N° 509/2.025 T.C...de fecha 17 de Junio de 2.025, que resuelve: HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de revisión presentado por el responsable. RATIFICAR el Artículo 1° de la Sentencia N° 1025/2.024 T.C. manteniendo Desaprobada la rendición de cuentas. REVOCAR parcialmente sus Artículos 2° y 3° y DISPONER el Archivo de las actuaciones. SE HACE SABER a sí mismo que obra a disposición en este organismo copia de la Sentencia N° 509/2.025...REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente; CPN Silvia E. Machado, Vocal; CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal y Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.025-

SC21531 E16387 V16391

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 138015/2.021 FERREYRA JULIO CÉSAR Y FERREYRA ALFREDO DIEGO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 20/11/2.024 en favor de ALFREDO DIEGO FERREYRA y JULIO CÉSAR FERREYRA por el delito de AMENAZAS, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD previstos y penados por los Arts. 149° bis; 150° y 237° del C.P.A.- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a FACUNDO EMILIO GATTI a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámi-

te previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21535 E16388 V16392

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 90227/2.022 caratulado: BARRIOS, ROQUE FLORENTÍN S/ LESIONES CULPOSAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a GALLARDO ROQUE FLORENTÍN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado BARRIOS ROQUE FLORENTÍN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis CPA.- 4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL \$ 200.000,00 a pagar en cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL \$ 20.000,00. suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento...”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “01 de Julio de 2.025. ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21537 E16389 V16393

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 60426/2.022 caratulado: MÁRQUEZ RAMÓN JOSÉ S/ LESIONES”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a MÁRQUEZ RAMÓN JOSÉ, D.N.I. Nº 41.936.321, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Junio del 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a MÁRQUEZ RAMÓN JOSÉ en la presente causa Nº 60426/2.022 Caratulada: “MÁRQUEZ RAMÓN JOSÉ S/ LESIONES”, (causa origen Nº 60426/2.022, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Posadas, Sec. Nº 1), registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción

Judicial, y en consecuencia, SOBRESERLO del delito de LESIONES (Art. 89º en función del Art. 80º Inc. 1º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 01 de Julio del 2.025. ...Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de tres (3) días consecutivos”. Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21538 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 240/2014 caratulado: DOS SANTOS L.S., BERNAL E.A. S/ ROBO CALIFICADO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CUELLO ESTEBAN LEONARDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada por el encartado BERNAL EMANUEL ANTONIO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- ...4) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “01 de Julio de 2.025. ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21539 E16389 V16393

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 151037/2.022 MENDOZA FLAVIO GERMÁN S/ LESIONES CULPOSAS POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “...Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de MENDOZA FLAVIO GERMÁN

por el delito de LESIONES CULPOSAS, POR LA CONDUCCIÓN IMPRUDENTE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (Art. 94° bis, primer párrafo del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GÓMEZ HUGO OSCAR, a FRANCO JUAN EZEQUIEL, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- ...5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21540 E16389 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia N° 2 Secretaría N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, CITA a herederos y/o acreedores de CALISTRO ROLANDO RAFAEL D.N.I. N° 36.094.753, a que comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días en autos: “EXPTE. N° 18827/2.025 CALISTRO ROLANDO RAFAEL S/ SUCESIÓN SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 25 de Junio de 2.025. Dra. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP130833 \$7.500,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALVEZ ZULMA ELIZABETH D.N.I. N° 23.908.842, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “EXPTE. N° 131857/2.024 ALVEZ ZULMA ELIZABETH S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Abril de 2.024. Freyre Sergio Ignacio. Secretario.-

PP130834 \$7.500,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° Dos, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones (2° piso del Palacio de Justicia), en “EXPTE. N° 780/1.999 - DIAZ FELIZ Y RIBERO CARMEN P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por RIBERO CARMEN, D.N.I. N° 2.433.346, para que en el término de 30 días lo acrediten,

bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieran presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 27 de Junio de 2.025. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP130836 \$9.750 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, “EXPTE. N° 145476/2.023 HONIG ERNESTO S/ SUCESIÓN”, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante HONIG ERNESTO D.N.I. N° 14.869.947, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa sobre los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, y diario el Territorio y/o Primera Edición o Noticias de la Calle, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2.024. Masetto Mariela Elisabeth. Secretaria.-

PP130840 \$9.000,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, por subrogación legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCO RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. 17.428.606 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 82003/2.024 BLANCO RAMÓN ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.025. Dr. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP130845 \$8.250,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. SANDOVAL, RAÚL; D.N.I. N° 6.153.773, para que en el perentorio plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de difusión local, comparezcan a estar a derecho en los autos: “EXPTE. 46878/2.025 SANDOVAL RAÚL S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese

por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.025. Dr. Facundo Briñóccoli. Secretario.-

PP130846 \$9.750,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 1, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PONCE, CRISTINA MERCEDES D.N.I. 33.064.310 “EXPTE. N° 32778/2.024 PONCE CRISTINA MERCEDES S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local.- Posadas, Mnes., 23 de Junio del 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP130847 \$7.500,00 E16389 V16391

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00630/25. “EXPTE. N° 01026-A/2025”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ALONSO MARÍA ALEJANDRA- PINEDA HUGO JAVIER S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del CONVENIO DE DIVISIÓN DE BIENES POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL”, mediante el cual Sr. PINEDA HUGO JAVIER D.N.I. N° 23.951.902, CEDE y RENUNCIA a favor de MARÍA ALEJANDRA ALONSO, D.N.I. N° 22.141.132, los derechos y acción que le corresponde sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 15, CHACRA: 0122, MANZ.: 0011, LOTE.: 0001, MONOB.: 000R, PISO: 03, DEPTO.: 000H, ESC.: 00033, Nomenclatura Catastral: SECC.: 015, CHACRA: 0122, MANZ.: 0011, PARC.: 0001, PISO: 03, ESC.: 00033, B° LOCALIDAD: 114 VIV. CH. 122, - ET. III- 2° E. - POSADAS y en consecuencia adjudicar en forma exclusiva a la Sra. MARÍA ALEJANDRA ALONSO D.N.I. N° 22.141.132 la vivienda identificada ut supra, continuando con el plan original. Directorio IPRODHA.-

PP130848 A Pagar \$11.250,00 E16389 V16391

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00663/25. “EXPTE. N° 02887-A/2024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ACUÑA SILVIA ANTONIA – IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 22- MANZ.: N- LOTE: 0004- DPTO.: 17- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 60 VIVIENDAS- POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se AD-

JUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. ACUÑA SILVIA ANTONIA D.N.I. N° 30.618.944, la vivienda identificada como: Sección: 22, Chacra:0000, Mz.: 000N, Parcela: 0004, Partida: 0, Casa:17- BARRIO 138 LOTES CON SERVICIO- PRAR S.R.L.- EXPTE N° 5590-I/15- CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS NUEVAS POR COOPERATIVAS Y FEDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PDAS.- POSADAS. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22, MANZ.: 000N, LOTE: 0004, DEPTO.: 17, B° Localidad: CONV. ESPECÍFICO- 60 VIVIENDAS- POSADAS- (ÚNICA ENT. 60 Viv.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adecuado por la Sra. ACUÑA SILVIA ANTONIA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP130849 A Pagar \$14.250,00 E16389 V16391

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00551/25. EXPEDIENTE N° 06234-R/2024 REGISTRO I.PRO.D.HA. RIVERO YESICA ANALÍA- IRREGULARIDAD- S/ IRREGULARIDAD-DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 2- MANZ.: 0454- LOTE: 27- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 002- MANZ.: 0454- PARC.: 27- PART.: 32592- B° 44 VIV.- A/05- PUERTO IGUAZÚ.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto adm. mediante el cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA.: SEC. 2- MZ.: 0454- LOTE: 0027- NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 002- MZ.: 0454- PARC.: 0027- CALLE VÉLEZ SANSFIELD- FINCA 27- PART.: 32592- PLANO: 49347- B° LOCALIDAD: 810 B° 44 VIV. A/05- 3° ET.- PTO IGUAZÚ (CARLOS ENRIQUEZ S.A.)- PTO. IGUAZÚ”, a favor de la Sra. RIVERO YESICA ANALÍA D.N.I. N° 36.466.982.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1872/60 perteneciente a la Sra. RIVERO YESICA ANALÍA D.N.I. N° 36.466.082, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP130850 A Pagar \$15.750,00 E16389 V16391

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00523/25. “EXPTE. N° 07382-S/2024”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “SOLARI RUBÉN ARMANDO- BICZYK NORMA MARÍA S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DENOM. ADM.: SECC.: 1, MANZ.: 0099, LOTE: 0017, NOM. CAT.: 001, MANZ.: 0099, PARC.: 0017, PART.: 22893, PLANO: 37.245, B° LOCALIDAD: 20 G. ROCA CA. 1 ET. 2° E- GOBERNADOR ROCA”.-ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio ID 26366974 dirigido a este Instituto, mediante el cual se transcribe la sentencia correspondiente a los autos caratulados: “EXPTE. 46150/2022 SOLARI RUBÉN ARMANDO C/ NORMA MARÍA BICZYK S/ DIVORCIO VINCULAR” tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes de la Ciudad de Jardín América, donde se adjudica a favor de la Sra. BICZYK NORMA MARÍA D.N.I. N° 14.082.927, en un 100% los derechos y acciones que le pueda corresponder respecto del inmueble Partida Inmobiliaria N° 14-0022893 - Informe Catastral: Depto. 14 – Muni. 40 – Sec. 001 – Ch. 0000 – Mz. 0099 – Parc. 0017 - Unidad Funcional 000000 - Descripción según plano: Depto. San Ignacio - Municipio Gobernador Roca - Lote Agrícola 88 Fracciones A y D - Sub Fracción 2 Sub Lote E - deducido Sub RMTE R 1 unif. y Fracc. R2 y Lote G – Subd. Lote H – Mz. E- Lote 17.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se adjudicó al Sr. SOLARI RUBÉN ARMANDO D.N.I. N° 11.900.091, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0099, LOTE: 0017 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 001, MANZ.: 0099, PARC.: 0017, PART.: 22893, PLANO: 37245 - B° LOCALIDAD: 20 G. ROCA CA. D- 1 ET. 2° E. - GOBERNADOR ROCA, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. BICZYK NORMA MARÍA D.N.I. N° 14.082.927 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP130851 A Pagar \$22.500,00 E16389 V16391

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00633/25. “EXPTE. N° 08385-C/2023”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “CORREA DA SILVA LORENA MARISOL- IRREGULARIDAD S/ RE ADJUDICACIÓN VIVIENDA LEGAJO N° 2399/10- POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. CORREA DA SILVA LORENA MARISOL D.N.I. N° 49.336.747, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 13, CHACRA: 0, MANZ.:

157, LOTE: 8, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 013, CHACRA: 0000, MANZ.: 157, PARC.: 08, CALLE: 73ª, FINCA: 10262, PART.:154340, PLANO: 60478, B° Localidad: 64 VIVIENDAS – 1° ETAPA – B° EL AUTÓDROMO - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. CORREA DA SILVA LORENA MARISOL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Directorio IPRODHA.-

PP130852 A Pagar \$12.000,00 E16389 V16391

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VIERA MARÍA INÉS D.N.I. N° 24.837.048: EXPTE. N° 02299-V/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 870/7 - HIPÓLITO IRIGOYEN.

2. PORTO CINTIA MARIEL D.N.I. N° 31.361.264 Y VERÓN NICOLÁS MAXIMILIANO D.N.I. N° 33.308.953: EXPTE. N° 02482-P/2025 S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: SECC. 27- MZ. 210- LOTE 6- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027- MZ.210- PARC. 006- CALLE: LAS CALÉNDULAS- FINCA 11253- B° 32 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- SECTOR 2- B- IT. GUAZÚ-POSADAS.

3. TAYAR LUIS MARIO MARCELO D.N.I. N° 17.863.930: EXPTE. N° 02745-T/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, MANZ.: 0479, LOTE: 33, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 27, MANZ.: 0479, PARC.: 0033, CALLE: AV. DEL TÉ, FINCA: 5637- B° 35 VIV. MIS., MAMPOSTERÍA 2021- SECTOR 3. C. 1. ITAEMBÉ GUAZÚ- POSADAS.

4. PEDROZO RAMÓN MARTÍN D.N.I. N° 25.728.054: EXPTE. N° 02826-P/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0226- LOTE: 0014- B° LOCALIDAD: CONV. 114/97 15 V. S. ANA REL. PUERTO.- Directorio IPRODHA.-

PP130853 A Pagar \$12.000,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo y por disposición de la

Dra. Salvi Edelmira, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, Secretaría 2, CITA y EMPLAZA, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 52126/2.025 FRISCHEISEIN SILVIA S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, A. del Valle por 30 días a herederos y acreedores de: FRISCHEISEIN SILVIA D.N.I. N° 22.230.851, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 26 de Junio de 2.025. Dra. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP130856 \$9.750,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GARAY RAMÓN D.N.I. N° 12.327.697, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 168488/2.024 GARAY RAMÓN S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Junio del 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP130857 \$6.000,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, con asiento en la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, CITA a herederos y/o acreedores del causante HERRERA LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 13.897.640, fallecido el día 22 de Marzo de 2.024 en la Ciudad de Posadas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, en el marco del expediente caratulado: “HERRERA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO”, EXPTE. N° 174000/2024, publicándose edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta Ciudad. Posadas, Misiones, 24 de Junio del año 2.025. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP130859 \$9.750,00 E16389 V16391

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con asiento en Avda. Carlos Culmey 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría Uno a mí cargo CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. SEIDEL ROLANDO IVÁN D.N.I. N° 31.701.956, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los (30) días en los autos caratulados: “EXPTE. N° 81471/2.025 SEIDEL

ROLANDO IVÁN S/ SUCESORIO”. Publíquese por (3) días. Puerto Rico, Misiones, 25 de Junio de 2.025. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP130865 \$7.500,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Localidad de Oberá, Secretaría 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Salto Zinas y Salto Bielakowicz, segundo piso, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, “IVO LEO BERTELO D.N.I. N° 13.415.503”, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. “EXPTE. N° 169150/2.023 BERTELO IVO LEO S/ SUCESORIO”. Oberá, Misiones, 27 de Junio del 2.025. Masetto Mariela Elizabeth. Secretaria.-

PP130866 \$9.750,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circuns. Jud. de la Pcia. de Misiones a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas; CITA por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores del causante JUAN STUBER D.N.I. 2.576.419 a fin que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 44567/2.024 STUBER JUAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 29 de Abril de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP130867 \$7.500,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mí cargo, sito en la Av. Carlos Culmey N° 240, P.B., Puerto Rico, Pcia. de Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores del causante JOSÉ FRANCISCO JOHANN D.N.I. N° 10.748.963. a fin que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 30898/2.025 JOHANN JOSÉ FRANCISCO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Misiones, 08 de Mayo de 2.025. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP130868 \$8.250,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Secretaría Única, sito en Av. Corrientes N° 129 entre 9 Julio y Rivadavia, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores de DOS SANTOS DARÍO JAVIER D.N.I. N° 31.513.506, en los autos caratulados: “EXPTE N° 91469/2.023 DOS SANTOS DARIO JAVIER S/ SUCESORIO”; y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° de la Ley XII N° 27) y por tres días (3) en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2° párrafo, Código Civil y Comercial). Garupá, Misiones, 22 de Octubre de 2.024. Dra. Davids Mónica Alejandra. Secretaria.-

PP130869 \$11.250,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2° Piso, de la Ciudad de Oberá, Misiones, Secretaría N° 1, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 165159/2.024 GÓMEZ MARGARITA S/ SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA por treinta días que comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MARGARITA GÓMEZ D.N.I. N° 4.728.525. Publíquese por término de tres (3) días en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 16 de Mayo de 2.025. Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández. Juez. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP130870 \$8.250,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LÓPEZ HILDA YOLANDA, D.N.I. N° 5.884.477 a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 173674/2.024 LÓPEZ HILDA YOLANDA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días, en Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Junio de 2.025. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP130872 \$7.500,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a here-

deros y acreedores de la Sra. AGUERREBERE LAURA EUSEBIA D.N.I. N° 4.744.173 y el Sr. DELGADO ORTIZ ATILIO ORTIZ D.N.I. N° 93.278.273, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 117263/2.024 AGUERREBERE LAURA EUSEBIA Y DELGADO ORTIZ ATILIO TIMOTEO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 21 de Abril del 2.025. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP130875 \$9.750,00 E16390 V16392

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Posadas, Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, primer piso, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. PERALTA RUBÉN ARMANDO D.N.I. 33.523.214 a comparecer y estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 33499/2.025 AZURMENDI DAVID EDGARDO Y OTRO/A C/ PERALTA RUBÉN ARMANDO S/ GUARDA”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente que lo represente. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.025. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-

PP130877 \$4.000,00 E16390 V16391

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 107708/2.023 LÓPEZ FELIPE LISANDRO S/ HURTO CON ESCALAMIENTO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de LÓPEZ FELIPE LISANDRO por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO (Art. 163° Inc. 4 del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a CRISTALDO CRISTIAN ALEJANDRO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra. Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC21541 E16391 V16395

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Secretaría General, sito en calle Brañas N° 85, de esta Ciudad de Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA a la Sra. ANTONELLA ALEJANDRA ARRÚA, D.N.I. N° 40.200.040 para que comparezca en el plazo de cinco (5) días, a estar a derecho en los autos “EXPTÉ. N° 30787/2.025 RUIZ DÍAZ MAURO S. PSHM R.D.L.E Y OTRO C/ ARRÚA ANTONELLA A. S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días. Puerto Iguazú, Mnes., 03 de Julio de 2.025. Ruffini Daiana Soledad. Secretaria.-
SC21542 E16391 V16392

EDICTO: El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Misiones, sito en calle Tucumán N° 2.174 de la Ciudad de Posadas, ÍNTIMA a la Sra. TORRES MARÍA MARCELA, D.N.I. N° 32.435.919, a presentarse en la Dirección de Zona de Salud Norte Paraná, en el término de 24 horas de notificada, a fin de regularizar su situación, bajo apercibimiento de decretar su cesantía, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto N° 1947/82, reglamentario de la Ley I N° 37. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Dr. Cristian Daniel Cabrera. Director As. Jurídicos.-
SC21543 E16391 V16393

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE al Sr. OTHILIO IGNACIO MAYER y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 593 de fecha 18 de Junio del año 2.024 (fs. 199/200), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE, la Resolución de fecha 15 de Junio del año 1.925; y DÉJASE SIN EFECTO EL Título Provisorio N° 8220 formalizado (fs. 1), otorgada a favor del Sr. OTHILIO IGNACIO MAYER, C.I. N° 23.500, por el inmueble denominado como: Lote Agrícola 76- Sección Sud- Colonia Picada San Javier a Cerro Corá- Misiones, con una superficie de 24has. 94as. 84cas. 8981dm2., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 913-DT/1970 Reg. MAA. Dr. Rubén Sales. Director.-
SC21544 E16391 V16393

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE al Sr. JUAN SIMÓN GOLLNER y/o a sus herederos que en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.731 de fecha 22 de Diciembre del año 2.023 (fs. 36), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE, la Disposición de fecha 10 de Junio del año 1.943 (fs. 4), otorgada a favor del Sr. JUAN SIMÓN GOLLNER, por el inmueble denominado como: Lote 223- Sección IX- Colonia Yermal Viejo- Misiones, con una superficie de 25has., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7205-161492/1942 Reg. MAN. Dr. Rubén Sales. Director.-
SC21545 E16391 V16393

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO. NOTIFÍQUESE al Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ DOS SANTO y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 626 de fecha 18 de Junio del año 2.024 (fs. 22/23), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE, la Disposición N° 595 de fecha 4 de Diciembre del año 1.998 (fs. 5); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1363 sin formalizar (fs. 6), otorgada a favor del Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ DOS SANTO, D.N.I. N° 14.253.826, por el inmueble denominado como: Lote 9- Manzana “B”- Pueblo San Pedro- Misiones, con una superficie aproximada de 722,50 m2., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial (si las hubiera).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por cédula en el domicilio legal denunciado en el presente expediente y/o por EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días, conforme Art. 87° de la Ley I N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma. Expediente N° 7205-1023/1998 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales. Director.-
SC21546 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a he-

rederos y acreedores de FLEITAS EPIFANIA D.N.I. N° 2.334.708, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 73296/2.024 FLEITAS EPIFANIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-
PP130886 \$7.500,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIEBKE HAYDEE IVONE D.N.I. N° 1.129.318, en autos: “EXPTE. N° 165715/2.024 SIEBKE HAYDEE IVONE S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Junio de 2.025. Alfici Diana María. Secretaria.-
PP130887 \$2.500,00 V16391

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, en los autos caratulados “EXPTE. N° 86598/2.025 SANTIAGO TOMAS SANDOVAL, S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por SANTIAGO TOMAS SANDOVAL, D.N.I. N° 39.219.811, con domicilio en Sarmiento y Triquiñuelas S/N° de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-
PP130888 \$9.000,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. JOSÉ LUIS MAIMO, con asiento en Av. Brasil y calle Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. WALDEMAR GEORG FRANKE C.I. 33831, en los autos “EXPTE N° 13.840 DEL AÑO 2025 - FRANKE WALDEMAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayo circulación. Montecarlo, Mnes, 02 de Julio de 2.025. Dra. Clara Beatriz Montero. Secretaria.-
PP130889 \$7.500,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, sito en calle Lavalle 2.093, 2° piso de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores quienes se consideren con derecho sobre los bienes de TRULLS HORACIO DANTE D.N.I. N° 5.898.402 y FONSECA REMEDIOS AGUSTINA DNI N° 6.838.182 en los autos caratulados “EXPTE. N° 58832/2025 TRULLS HORACIO DANTE Y FONSECA REMEDIOS AGUSTINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Eldorado, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Dra. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-
PP130890 \$ 3.000,00 V16391

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, Secretaría Uno, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VERA CRISTIAN SEBASTIÁN D.N.I. N° 31.874.313 (EXPTE. N° 35268/2025 VERA CRISTIAN SEBASTIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO). Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 03 de Julio de 2.025. Dra. Andrea Susana García. Secretaria.-
PP130892 \$ 6.750,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la 1° Circunscripción Judicial de Mnes., Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA a LEONARDO AGUSTÍN REIS SCHER, D.N.I. N° 38.567.750, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en “EXPTE. N° 148600/2.024. CRUELLAS FEDERICO GASTÓN C/ REIS SCHER LEONARDO AGUSTÍN Y OTROS S/ EJECUTIVO”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.025. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-
PP130894 \$5.500,00 E16391 V16392

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Localidad de Campo Viera, Misiones, Secretaría Única de la 2° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Del Té 40 de la Localidad de Campo Viera, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO SAUCHOW, D.N.I. N° 8.561.905 en los autos: “EXPTE. N° 80212/2.025 SAUCHOW CARLOS RODOLFO S/

SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. Campo Viera, Misiones, 01 de Julio de 2.025. Dr. Mondo Guillermo Oscar. Juez.-

PP130895 \$2.250,00 V16391

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.736, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis; en los autos caratulados "EXPTE. N° 87085/2.025 MACHADO JAVIER OSCAR S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDDOR DE COMERCIO", NOTIFICA por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por MACHADO JAVIER OSCAR, D.N.I. N° 26.325.819, con domicilio en Calle 244, Casa 4.339, Barrio Santa Clara, Pje. San Isidro, de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. 04 de Julio de 2.025. Dr. Hernán Fernández Pillado. Secretario.-

PP130898 \$9.750,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso, en Autos "EXPTE 135138/2.024 MYSLOWSKI JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por JORGE ALBERTO MYSLOWSKI D.N.I. 14.552.409. Publíquese edicto por tres días. Eldorado, Misiones, 20 de Mayo de 2.025. Dra. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP130899 \$7.500,00 E16391 V16393

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaria N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial sito en la Ciudad de Jardín América en calle Mariano Moreno N° 730, "EXPTE. 175329/2024 - GÓMEZ OSVALDO NERIS Y OTRO C/ MARCO CABRERA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por 5 días a herederos del Sr. CABRERA MARCO, y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: "LOTE D, MANZANA 11, PUEBLO ANTIGUO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO SAN IGNACIO Y MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. NOMENCLATURA CATASTRAL, DEPTO. 14, MUN. 64,

SECC. 02, CHAC 0000, MZ. 0030, PARC. 0001, PARTIDA INMOBILIARIA N° 006361", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 340° y cctes. Ley XII N° 27). Publíquese dos días. Jardín América, Misiones, 13 de Junio de 2.025. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP130904 \$7.500,00 E16391 V16392

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

VICTORIA ELIZABETH MADALON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, en "EXPTE. N° 108490/2.019 CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMÍREZ ANASTACIO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", comunica por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación, que la Martillera Victoria Elizabeth Madalon (CUIT N° 27-22273222-6), REMATARÁ el día miércoles 30 de Julio de 2.025 a las 10:00hs., en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el subsuelo del Palacio de Justicia, el siguiente bien, vehículo identificado como: DOMINIO AC232RK, MARCA CITROËN, MODELO C3 VTI 115 LIVE AM18, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2.018; en el estado en que se encuentra. Bajo las siguientes condiciones: SIN BASE al contado y al mejor postor; SEÑA: 20%; COMISIÓN: 10%, Sello ATM: 3%. No registra infracción. El bien adquirido será puesto a disposición del o los adquirentes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. De existir deudas sobre el mismo, serán a cargo del o los adquirentes. Informes y consultas a la Martillera: victoriamadalon@hotmail.com o por WhatsApp al 3764-934240. Los interesados podrán ver el automotor el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16:00 a 17:00hs. en el garaje sito en calle Santa Fe N° 1.538 de esta Ciudad. Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.025. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP130883 \$19.500,00 E16391 V16393

REMATE JUDICIAL POR:

MIGUEL ÁNGEL ACOSTA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. LORENA HEBE VIRGINIA TOLEDO, Jueza, Sec. N° 1, III Circ. Jud. de Mnes., sito en calle Lavalle N° 2.093, 3er. piso de Eldorado, Mnes., hace saber, que el día 30 de Julio de 2.025, a las 10:30

horas, en el "EXPTE. 128248/2021 LARRETEGUY JUAN PABLO C/ RICERI S.A. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", el Martillero Sr. Miguel Ángel Acosta, REMATARÁ, 94 (noventa y cuatro) Poleas de Fundición. 1 (un) motor de 20 HP x 3000 Marca Eberle. En los estrados de este Juzgado, Sin Base, Señal 20 %. Comisión 10 %, al contado y mejor postor. En concordancia a lo normado por el Art. 536° del CPCCFyVF. PUBLÍQUESE edicto por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación. Se hace saber que el lugar de exhibición de los bienes se encuentra en Avda. Reconquista 4.047, Km. 11, Barrio Parque. Aviso de visita al 3751-406070. Eldorado, Mnes., 01 de Julio del año 2.025. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-
PP130893 \$8.500,00 E16391 V16392

REMATE ADMINISTRATIVO POR:
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39° Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229° del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el día 24/07/2.025 a partir de las 10:00 hs., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 21, 22 y 23 de Julio de 9 a 16 hs.: ERNST ANA ANGELINA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2.020; AE315JE; Base \$ 8.400.000 - BALMACEDA DANIEL HUGO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2015; PIG160; Base \$ 6.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/07/2025. Martillero Eduardo Alberto Radatti. Mat. 77 L° 80 F° 129.-

PP130931 \$6.500,00 V16391

CONVOCATORIAS

SANATORIO BUDDENBERG S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los señores socios del Sanatorio Buddenberg S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio del año 2.025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Claudio Rodrigo 140 de la Ciudad de Eldorado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y/o aprobación de la Memoria y de los Estados de Situación Patrimonial de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo con la Información Complementaria y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2.023.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Designación de Director/es Titular y Suplente por vencimiento de mandato y fijación de sus honorarios contemplándose el eventual exceso con relación al límite que establece el Artículo 261° de la Ley 19.550.

4) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Dr. ENZO LONDERO. Director.-

PP130814 \$20.000,00 E16387 V16391

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVA CIUDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Nueva Ciudad, Personería Jurídica A-2779, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio del año 2.025, a las 20:30 horas en el lugar de Av. Tambor de Tacuarí N° 7.866, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre del 2.024.

3) Renovación de las autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento del mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, de martes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

VIVIANA EDITH MENDOZA. Presidente.-

PP130874 \$8.500,00 E16390 V16391

COMUNIDAD ISRAELITA DE MISIONESASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Comunidad Israelita de Misiones, Personería Jurídica A-1629, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Julio del año 2.025, a las 19 horas en el lugar sito en San Martín 479 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance, Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/05/2024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 horas a 15:00 horas el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARCOS LUIS ALFICI. Presidente.-

PP130897 \$8.000,00 E16390 V16391

ASOCIACIÓN ESCOLARDE PUERTO ESPERANZAASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Escolar de Puerto Esperanza, Personería Jurídica "A-1067", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Agosto del año 2.025, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la Entidad, sito en Av. San Martín N° 261 de la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2.025.
- 4) Elección de socios en condiciones estatutarias para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares y Revisor de Cuentas Titular.

Se deja constancia que cinco días hábiles antes de la Asamblea se pondrá a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.-

MARTÍN ERNST. Presidente.-

PP130880 \$12.000,00 E16391 V16392

CLUB DE AJEDREZ POSADASASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria del Club de Ajedrez Posadas con Personería Jurídica A-135, para el día martes 19 de Agosto del 2.025, a las 18:00hs., acto que se realizará en las instalaciones del Club sito en calle Jujuy 1.514, Ciudad de Posadas, Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos previstos.
- b) Designación de dos socios para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea, y que luego refrenden el Acta correspondiente.
- c) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General con cierre de Ejercicio al 31 de Enero del 2.025.
- d) Fijación de los montos de las cuotas sociales, para el corriente año y para el año 2.026.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18:00hs. a 20:00hs., de lunes a sábados, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

IGNACIO DANIEL PINTOS MERLO. Presidente.-

PP130881 \$10.000,00 E16391 V16392

BIBLIOTECA POPULARDOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE OBERÁASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Oberá, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Julio de 2.025 a las 18:00hs., en su sede de Gobernador Barreyro 610.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2.025.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva por finalización de mandato.

La Documentación aprobada en reunión de Comisión Directiva y los padrones de socios con derecho a voto se encuentran a disposición en la sede, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Transcurrida 1 hora se sesionará con los presentes (Art. 31°).-

CATALINA DEL ROSARIO TOLEDO. Secretaria.

HUGO MITOIRE. Presidente.-

PP130884 \$7.000,00 E16391 V16392

CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA**SERVICIOS Y COMERCIO****DE ARISTÓBULO DEL VALLE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Cámara Regional de Industria, Servicios y Comercio de Aristóbulo del Valle (CRISCAV), Personería Jurídica A-5040, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de Julio del año 2.025, a las 20 horas en la sede de la CRISCAV sita en Av. de las Américas 843, antiguo edificio municipal, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros asociados.
- 3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Cuadros Anexos y Notas. Dictamen del Auditor y de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30 de Abril de 2.025.
- 4) Artículo N° 15, elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 1er. Vocal Titular, 2do. Vocal

Titular, 3er. Vocal Titular, 4to. Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente, 4to. Vocal Suplente, Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas Suplente.

5) Cierre del Acto.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Art. 40°): La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada cuando el número de los socios alcance la mitad más uno de la totalidad de los socios activos con derecho a voto, o media hora después de la señalada se podrá sesionar con cualquier número.-

HOLONKO LUCÍA INÉS. Presidente.-

PP130902 \$13.500,00 E16391 V16392

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL PINDAPOY**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA****CONVOCATORIA**

Se reúnen los socios autoconvocados del Club Deportivo y Social Pindapoy a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Julio de 2.025, a las 20:00hs. en calle Don Bosco y Mendoza.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o su Disolución y Liquidación.
- 4) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, Aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve a su disolución se procederá a la elección de dos Socios Liquidadores.

GUILLERMO CAVIA. Presidente.-

PP130909 \$6.000,00 E16391 V16392

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA**DE MISIONES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ingeniería de Misiones, con Personería Jurídica A-02, CONVOCA a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Julio del año 2.025, a las 19:30 horas en Francisco de Haro N° 2.745, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Profesional Certificante del Ejercicio finalizado el 30 de Abril del 2.025.

3) Elección de dos (2) matriculados para integrar la Mesa Escrutadora de Votos.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de las siguientes profesiones: Dos (2) Titulares y Dos (2) Suplentes de la rama de Ingenieros Civiles o Construcciones y Técnicos.

5) Elección de dos (2) Matriculados para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 7:30 a 15:30hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

PETRUSZYNSKI CÉSAR MARTÍN. Presidente.-

PP130920 \$11.500,00 E16391 V16392

ASOCIACIÓN CIVIL

DE LAS FERIAS FRANCAS DE POSADAS

ING. ROBERTO CAMETTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil de las Ferias Francas de Posadas Ing. Roberto Cametti, Personería Jurídica N° A-1953, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 28 de Julio de 2.025, en las

instalaciones de la FERIA FRANCA de Itaembé Mini, sito en Av. 147 y Calle 164 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de las 8:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de Acta anterior.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

3) Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.024.

4) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2.024.

5) Conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

6) Venta de vehículo.

7) Modificación de la denominación de la Asociación.

8) Otros temas de interés.

La Asamblea será celebrada válidamente cualquiera sea el número de socios presente. Se les informa a los socios que el Balance y los padrones correspondientes al año 2.024 se encuentra a disposición de quienes así lo requieran en nuestras oficinas, ubicadas en la calle Bolívar N° 1.742, primer piso, oficia B, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs.

RUIZ DIAZ MALENA. Presidente.-

PP130922 \$12.000,00 E16391 V16392
